

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 122 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Sierra Poderoso y otro, contra la empresa Fermasa Obras y Reformas, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Talavera de la Reina a 16 de marzo de 2010. Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel Luis del Olmo Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos números 122 y 123 de 2010 AC, seguidos a instancia de don Raúl Sierra Poderoso, con D.N.I. 4.183.091-L, don Angel Cid Flechillas con D.N.I. 70.413.453-B y, asistido por el Letrado don Gustavo Lobo Carriches, contra Fermasa Obras y Reformas, S.L. y Fogasa, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre cantidad, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Que con estimación de la demanda deducida por don Raúl Sierra Poderoso y don Angel Cid Flechillas, contra la empresa demandada Fermasa Obras y Reformas, S.L., en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a Fermasa Obras y Reformas, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Para don Raúl Sierra Poderoso, la suma de 8.428,11 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Para don Angel Cid Flechillas, la suma de 8.710,96 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fermasa Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 15 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-4157